



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE LA EXCEPCIONES PREVIAS "INEPTITUD DE LA DEMANDA"

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00406-2020	ALIMENTOS DE MENOR	LAUDITH DE LA HOZ MUÑOZ.	ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA	27 DE SEPTIEMBRE 2021	28 DE SEPTIEMBRE 2021 - 8:00 a. 5 Pm.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - 5:00 p. m.

El anterior memorial contentivo de la EXCEPCION PREVIA: "INEPTITUD DE LA DEMANDA", impetrada por la apoderada del demandado queda a disposición de las parte por el término de TRES (3) días, contados a partir del 28 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2021, previa fijación en lista por el término de un (1) día, fijada 27 de Septiembre del 2021, hora 8:00 de la mañana.-

LA SECRETARIA,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Doctora
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
Juez Segundo Promiscuo de Familia de Soledad
j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
En su despacho.

Demanda Fijación de cuota alimentaria de Laudith Mariana De la Hoz Muñoz contra Alexander José Rivera Molina. Radicación N° 08-001-31-10-001-2020-00406-00.

Asunto: Contestando demanda.

JUAN DAVID MURCIA HIGGINS, identificado con C.C. N° 72.003.215 expedida en Barranquilla, abogado titulado e inscrito con T.P. N° 133.902 del H/C.S.J; actuando como apoderado del señor ALEXANDER JOSÉ RIVERA MOLINA, en su condición parte demandada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente me dirijo a su despacho para CONTESTAR DEMANDA, en los siguientes términos, así:

1. OPORTUNIDAD LEGAL Y ACLARACIÓN.

Me encuentro del término para contestar la demanda toda vez que la misma fue notificada por mensaje de datos enviado por el apoderado de la parte demandante el día lunes 29 de marzo/21, en semana santa cuando los términos se suspenden por dicha celebración. Es decir, que el término de dos (2) días hábiles para que la notificación se entienda realizada corrieron los días 5 y 6 de abril; y los diez (10) días para contestar corrieron desde el 7 al 20 de abril/21.

De: Dino Alberto Gil Osorio <dinoagil@hotmail.com>

Enviado: lunes, 29 de marzo de 2021 5:20 p. m.

Para: alexanderrivera07@hotmail.com <alexanderrivera07@hotmail.com>

Cc: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlantico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Buenas tarde, con la presente le adjunto copia de la demanda y auto admisorio, a fin de notificarlos Proceso Rad. 0406 del 2020

Debe dirigir al Juzgado, mediante solicitud suya al correo electrónicos del Juzgado. De acuerdo al decreto 806 del 2020.

La contestación va dirigida al juzgado segundo de familia de Soledad porque eso es lo que sugiere el apoderado de la parte demandante en su mensaje de datos. Pero cuando se accede al auto admisorio éste tiene membrete, pie de página y correo electrónico del juzgado primero de familia de barranquilla y la radicación por sus prefijos también sugiere que se trata del juzgado primero

de Barranquilla (08-001-31-10-001-2020-00406-00). Vale entonces aclarar lo anterior para que el despacho tome las medidas necesarias y evitar posibles confusiones a futuro.

2. EN CUANTO A LOS HECHOS

2.1. En cuanto al primer hecho: Es cierto. Aclarando que el matrimonio no fue registrado en notaría.

2.2. En cuanto al segundo hecho: Es cierto.

2.3. En cuanto al tercer hecho: Parcialmente cierto en cuanto a que decidieron separarse de mutuo acuerdo por diferencias de criterios. La fecha de separación fue a mediados del mes de noviembre de 2019.

2.4. En cuanto al cuarto hecho: **NO ES CIERTO.** EL señor Rivera siempre ha cumplido con su obligación alimentaria antes y después de la separación inclusive en la actualidad, por lo tanto es falso que deba alimentos los últimos dos meses. La demandante pretende desconocer el arreglo verbal al que llegaron, presentándolo como un padre irresponsable cuando lo cierto es que el señor Rivera garantiza a sus dos hijas el derecho a los alimentos como lo establece el artículo 24 de la ley 1098/06. Paga la casa en la que actualmente viven las menores asumiendo una cuota mensual de \$712.133,91, paga también otro préstamo que se adquirió cuando vivían juntos con una cuota de \$675.355 de la cual la demandante no aporta nada. Pagó los gastos notariales de la casa por valor de \$1.397.014. Materiales y acabados para adecuación de la casa comprados a crédito en homecenter, ferreterías, mano de obra, fabricación de rejas. Se aportan soportes.

2.5. En cuanto al quinto hecho: **NO ES CIERTO.** La demandante no probó cuáles son esos “otros tipos de requerimientos que son alimenticios y de otra índole que el demandando no cubre”. Ni mucho menos probó al despacho que ella es la que cubre esos “otros requerimientos alimenticios” muy a pesar que ella trabaja y devenga un salario por encima del mínimo. Se trata de una falacia argumentativa para presentar al padre como un hombre que no cumple con las obligaciones de sus hijas y justificar la vía judicial.

2.6. En cuanto al sexto hecho: **NO ES UN HECHO.** Se trata de un acto propio

3. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Se solicita al despacho levantar las medidas provisionales de embargo del salario y salida del país bajo en entendido que el alimentante no tiene antecedentes de incumplimiento, y voluntariamente cumple y cumplirá la decisión del despacho si se llegare a fijar una cuota fija mensual.

4. EXCEPCIÓN PREVIA.

4.1. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales.

En el caso que nos ocupa se configura la causal quinta (5°) del artículo 100 del CGP *“Ineptitud sustantiva de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones”*.

Con el objeto de determinar la cuantía de la obligación alimentaria, el lugar y forma de cumplimiento y otros aspectos de la misma, la ley 1098/06 establece el proceso de fijación de cuota alimentaria sujeto a las siguientes reglas:

- Se puede acudir por vía administrativa a conciliar la fijación de la cuota alimentaria ante las defensorías de familia, los comisarios de familia o los inspectores de policía del sitio donde residen los hijos.
- El defensor de familia o las demás autoridades competentes deberán citar a audiencia de conciliación al obligado a suministrar alimentos cuando se conozca su dirección para recibir notificaciones. Cuando el defensor de familia no conozca la dirección del obligado deberá elaborar un informe que suplirá la demanda y lo remitirá al juez de familia para que inicie el respectivo proceso judicial.
- En los casos en que el obligado a dar alimentos sea citado en debida forma y no asista a la audiencia de conciliación o, aunque concurra, no se haya logrado un acuerdo conciliatorio el defensor de familia fijará la cuota provisional de alimentos.
- De presentarse algún desacuerdo sobre la cuota provisional de alimentos, las partes deberán manifestarlo a la respectiva autoridad administrativa dentro de los cinco días hábiles siguientes. En este caso, el defensor de familia elaborará un informe que suplirá la demanda y lo remitirá al juez de familia para que inicie el respectivo proceso judicial.
- En caso de que se alcance un acuerdo conciliatorio se levantará un acta donde conste el monto de la cuota alimentaria, su fórmula para el reajuste periódico, el lugar y forma de

su cumplimiento, la persona a quien debe hacerse el pago, las garantías que ofrece el obligado y demás aspectos que sean necesarios para el cumplimiento integral de la obligación alimentaria.

- La conciliación aludida constituye requisito de procedibilidad para reclamar mediante el proceso judicial la fijación de la cuota alimentaria.

En la presente demanda no están dados los presupuestos que establece la mencionada norma porque no se acudió previamente a la autoridad administrativa si en gracia de discusión la demandante consideró que no se estaba cumpliendo con el pacto verbal o mostraba desacuerdo con éste. La actuación administrativa en donde interviene los defensores o comisarios de familia permite ventilar los acuerdos pactados por los padres con relación de las obligaciones alimentarias o establecer dichos acuerdos bajo la figura de la conciliación y sin la intervención de la autoridad judicial.

En este caso existe un pacto de los cónyuges al que llegaron a raíz de su separación de mutuo acuerdo. La demandante irrespetó ese acuerdo y decidió acudir a la vía judicial sin tener en cuenta que la fijación de una cuota desmejora las actuales condiciones de las menores y su padre y las otras personas a cargo.

5. Ausencia de incumplimiento de la obligación alimentaria.

El señor Rivera viene cumpliendo según lo pactado aportando en especie y en dinero. Así lo afirma la misma parte demandante en el hecho cuarto del líbello inicial cuando dice “....., *ha aportado dinero para la alimentación diaria de sus hijos. Pero desde 2 MESES no cumplen con su obligación alimentaria.*”. El reparo surge entonces desde hace dos meses atrás a la presentación de la demanda, ya que antes de eso el padre cumplió en especie y en dinero porque ese fue el arreglo.

Del arreglo verbal:

Visitas: Los padres no acordaron ninguna restricción, es decir, un régimen de visitas abierto. Previa concertación entre los padres. Aunque la madre no ha sido equitativa

Educación: Está garantizada ya que la hija mayor estudia en la Institución Inocencio Chincá y la menor en Colegio Sofía Camargo. Son instituciones educativas de carácter público y los padres corresponden dividiéndose las cargas en lo que respecta a uniformes y útiles escolares.

Recreación: Es asumida por el padre cada vez que se ha podido ya que el año pasado y este el estado de emergencia no ha dado posibilidad de tener espacios de diversión más allá de los permitidos.

Salud: Las menores son beneficiarias de su madre como cotizante de la EPS Sanitas. Se acordó así por la inestabilidad de contratación que ofrece el cuerpo de bomberos voluntarios de Soledad.

Caja de compensación familiar: Ambos padres se encuentran afiliados a Cajacopi y ofrecen la misma oportunidad de beneficio a las menores.

Alimentación: Se asume entre ambos padres.

Vestido: Se asume entre ambos padres.

Vivienda: El padre con el fin de garantizar una vivienda digna tramitó un crédito hipotecario con el conocimiento de la demandante en un proyecto habitacional llamado Portocastello pagando una cuota de \$712.133.

Custodia y cuidado personal: A cargo de la madre en el inmueble que provee el padre.

El acuerdo contemplaba que el padre para efectos de garantizar las condiciones dignas en la vivienda iba a tramitar el crédito de vivienda y asumir la adecuación de la misma y que mientras pagaba los gastos que genera el crédito de los materiales y mano de obra, no iba a poder suplir lo que se venía entregando en especie; y la madre iba a considerar ese esfuerzo económico del padre para equilibrar cargas.

Con esta demanda (sin ventilar la situación en vía administrativa) se pone en riesgo el bienestar de las menores, puesto que las pretensiones de la demandante es que se fije una cuota mensual y además el demandado pague los dos préstamos y las otras obligaciones derivadas del arreglo de la casa (deudas que se entienden adquiridas en vigencia de la sociedad conyugal).

Matemáticamente no es posible cumplir ambos escenarios ni tampoco es legal; o se cumple con una cuota mensual sin atender los compromisos; o se atiende los compromisos de la casa pensando en la vivienda de las menores y no se cumple con la cuota fijada. Esa dualidad va en

detrimento del demandado porque la otra parte no manifestó en la demanda al despacho cuál es su aporte de alimentos a las menores.

5.1. Capacidad económica del alimentante como criterio a la hora de la fijación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1098/06: *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.* Subraya por fuera del texto original.

La capacidad económica del demandado actualmente tiene como única fuente de origen un contrato laboral fijo inferior a un año firmado con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soledad por valor de \$2.852.460 mensual pero haciendo la deducción de salud y pensión por \$114.098, tenemos que el salario neto es de \$2.738.362 mensual dividido en dos quincenas a razón de \$1.369.181.

Del salario neto \$2.738.362 se divide a la mitad bajo el entendido que el 50% es para garantizar el propio sostenimiento del demandando. Es decir, que el valor probado para dividirlo entre las personas a cargo es de \$1.369.181. Puesto que el señor Rivera no tiene otras fuentes de ingreso adicionales, aunque vale hacer una aclaración que también incide a la hora establecer los criterios de fijación de la cuota alimentaria como lo es la calidad de voluntario en la mencionada institución bomberil.

El señor Rivera en la actualidad goza del mencionado contrato de trabajo, pero no siempre es así porque cuando el cuerpo de bomberos no celebra contrato con la alcaldía de Soledad cesa la contratación con sus integrantes, y se activa la acción voluntaria (ley 720 de 2001 y 1505 de 2012). Según el reglamento de bomberos de Colombia (Resolución 00661/14) su artículo 12 dice que los bomberos voluntarios en servicio activo operativo **pueden ejercer la actividad con o sin remuneración alguna**. Se entiende por voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común.

Por ello la capacidad económica del demandado no siempre será la misma en el tiempo ya que cuando es voluntario ejerce la actividad sin remuneración. Aspecto que debe ser tenido en cuenta

a la hora de fijar la cuota alimentaria, para cuando dicho evento se presente. No queriendo sugerir al despacho que el demandado no cumplirá con su obligación de dar alimentos, sino, que al variar la capacidad económica la cuota se debe tasar sobre el salario mínimo según el artículo 129 de la ley 1098/12.

5.2. Personas a cargo del alimentante y base para fijar la cuota.

La base para fijar la cuota alimentaria sería \$1.369.181 equivalente al 50% del salario que en la actualidad devenga.

Las personas a cargo del señor Alexander Rivera son:

Angely Paola Rivera De la Hoz	Hija
Camila Rivera De la Hoz	Hija
Rita del Carmen Molina Navarro	Madre
Daniela Del Carmen Casas Lemus	Compañera

Base \$1.369.181 /4 personas a cargo = \$342.295.

Entre las dos menores tenemos una cuota de \$684.590, lo que indica que la condición más beneficiosa es la actual porque el padre corresponde con la vivienda a razón de \$712.133 más lo que aporta en especie, resulta estar por encima de lo que implica fijar una cuota fija mensual en dinero.

6. PRUEBAS.

5.1. Documentales que se anexan:

- 5.1.1. Certificación de la casa de justicia Simón Bolívar.
- 5.1.2. Trámite de retiro de cesantías 2020 para arreglo de casa portocastello.
- 5.1.3. Facturas materiales en general home center, ferreterías, enchape.
- 5.1.4. Factura venta de inmueble y pago de derechos notariales.
- 5.1.5. Factura de compra de meriendas, viveres, útiles escolares, vestido.
- 5.1.6. Relación de entrega de cuotas alimentarios en dinero.
- 5.1.7. Factura de compra de closet para las menores.
- 5.1.8. Crédito de consumo.
- 5.1.9. Registro fotográfico.
- 5.1.10. Certificación EPS y CAJACOPI

5.1.11. Registro civil de nacimiento de Alexander Rivera para acreditar el parentesco con la madre.

7. ANEXOS.

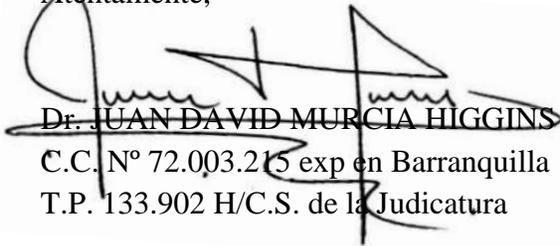
Anexo poder para actuar y las pruebas relacionadas en el acápite de documentos que se anexan.

8. NOTIFICACIONES.

Recibo notificación en la Calle 40 N° 43-125 piso 3° oficina 33 (edificio médico) en B/quilla, tel-5-3358670 Cel: 3007985762. Correo electrónico: juanmurcia@adertic.com.co

De la Honorable Juez.

Atentamente,



Dr. JUAN DAVID MURCIA HIGGINS
C.C. N° 72.003.215 exp en Barranquilla
T.P. 133.902 H/C.S. de la Judicatura

Proyectó: C³Rsupersonico

PODER

De ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA <alexanderrivera07@hotmail.com>
Destinatario juanmurcia@adertic.com.co <juanmurcia@adertic.com.co>
Fecha 20/04/2021 11:46

Doctora

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

Juez Primero de Familia Oral del Circuito de Barranquilla famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

En su despacho.

Demanda Fijación de cuota alimentaria de Laudith Mariana De la Hoz Muñoz contra Alexander José Rivera Molina. Radicación N° 08-001-31-10-001-2020-00406-00.

ALEXANDER JOSÉ RIVERA MOLINA, actuando como parte demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a su despacho que otorgo poder especial, amplio y suficiente como lo establece el artículo 5 de Decreto 806/20 a través del mensaje de datos enviado desde mi buzón alexanderrivera07@hotmail.com al doctor JUAN DAVID MURCIA HIGGINS, identificado con la C.C. N° 72.003.215 expedida en Barraquilla, abogado titulado e inscrito con la T.P. N° 133.902 del H. C. S de la Judicatura, a través de su buzón registrado en el SIRNA juanmurcia@adertic.com.co para que en adelante asuma la defensa de mis derechos e intereses dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, mi apoderado, queda ampliamente facultado para intervenir en audiencia, contestar demanda, solicitar y aportar pruebas, e intervenir en su práctica, impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, presentar y contestar incidentes, recursos y excepciones, conciliar, transigir, recibir títulos judiciales, desistir, renunciar, sustituir, reasumir poder y con las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Se entiende firmado electrónicamente según la ley 527 de 1999.

ALEXANDER JOSÉ RIVERA MOLINA
C.C. N° N° 8.780.779 expedida en Soledad

Atentamente:

Teniente: Alexander Rivera.

C.C 8.780.779.

Cell. 300 8870332.

Fijo. 328 2044.

Detalles del evento de entrega

Evento:	success 
Usuario:	-remote-
Dominio:	
Desde la dirección:	alexanderrivera07@hotmail.com
Remitente:	
Tiempo de envío:	20 abr. 2021 11:47:11
Anfitrión del remitente:	mail-mw2nam10olkn2063.outbound.protection.outlook.com
IP del remitente:	40.92.42.63
Autenticación:	localdelivery
Puntuación del correo spam:	1.1
Destinatario:	juanmurcia@adertic.com.co
Usuario de entrega:	aderticc
Dominio de entrega:	adertic.com.co
Se entregó a:	juanmurcia@adertic.com.co
Enrutador:	virtual_user
Transporte:	dovecot_virtual_delivery
Tiempo de espera:	20 abr. 2021 11:47:11
Identificación:	11YtWv-0048m8-F3
Anfitrión de entrega:	localhost
IP de entrega:	127.0.0.1
Tamaño:	14.09 KB
Resultado:	Aceptado



CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR BARRANQUILLA SALA DE CONCILIACIÓN

DIRECCIÓN: CALLE 23 No. 5C- 10 BARRIO SIMÓN BOLIVAR
* CEL. 3116641211 * EMAIL: miryam_ribon@yahoo.es



LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONCILIADORES EN EQUIDAD

CERTIFICA:

Que a las Instalaciones de Casa de Justicia Barranquilla Simón Bolívar, compareció la señora DANIELA DEL CARMEN CASAS LEMUS identificada con CC No. 1.045.713.461 de Barranquilla, ocupación ama de casa con residencia en Calle 49C 13B 1 – 16 Barrio Soledad 2000, para que se constate que es quien posee la custodia y cuidados personales de su hijo ELIAS JOSUE ALVARADO CASAS – TI No. 1.044.222.390.

A través de visita social realizada por la Trabajadora Social de este despacho, se pudo constatar que la señora DANIELA DEL CARMEN CASAS LEMUS identificada con CC No. 1.045.713.461 de Barranquilla, posee desde hace OCHO (8) años los cuidados personales y custodia de su hijo ELIAS JOSUE ALVARADO CASAS – TI No. 1.044.222.390. Y que el señor ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA identificado con CC No. 8.780.779 de Barranquilla, contribuye con los gastos propios de su manutención.

Los abajo firmantes libre y voluntariamente declaran que la huella y firma que aparecen en el presente documento son suyas y que los acuerdos establecidos en este documento son voluntad de las partes. Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los 8 días del mes de abril de 2021.

Daniela Casas Lemus

CC No. 1.045.713.461

Madre



Alexander Jose Rivera Molina

CC No. 8.780.779

Padastro



Miryam Ribon de Recio
MIRYAM RIBON DE RECIO
Conciliadora en Equidad

Avalada por el M.I.J. Nombrada por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla
Res. 437 22/06/04
TRABAJADORA SOCIAL
RP No. 32.618.125 CODIGO 374173214



CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR BARRANQUILLA

SALA DE CONCILIACIÓN



DIRECCIÓN: CALLE 23 No. 5C-10 BARRIO SIMÓN BOLIVAR
* CEL. 3116641211 * EMAIL: miryam_ribon@yahoo.es

LA SUSCRITA TRABAJADORA SOCIAL DE LA SALA DE CONCILIACION EN EQUIDAD

CERTIFICA:

Que los señores DANIELA DEL CARMEN CASAS LEMUS identificada con CC No. 1.045.713.461 de Barranquilla y ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA identificado con CC No. 8.780.779 de Barranquilla, manifestaron que que conviven en UNION MARITAL DE HECHO desde hace seis (6) meses y poseen los **CUIDADOS PERSONALES Y CUSTODIA** de su hijo ELIAS JOSUE ALVARADO CASAS – TI No. 1.044.222.390.

COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	VINCULO	ESCOLARIDAD
ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA	46	Compañero Permanente	Tecnólogo
DANIELA DEL CARMEN CASAS LEMUS	27	Compañera Permanente	Técnica
ELIAS JOSUE ALVARADO CASAS	8	Hijastro	3 EBP

• VIVIENDA

Dirección: Calle 49C 13B 1 – 16 Barrio Soledad 2000

Tenencia de la Vivienda:

Propia	
Arrendada	
Familiar	X
Invadida	

Características de la Vivienda:

No. Habitaciones	3
Sala	X
Comedor	X
Cocina	X
Baño	X
patio	X
Área de Labores	X

Tipo de vivienda:

Unifamiliar	
Un piso	X
Dos pisos	
Otro: vive en el cuarto piso	

PAREDES	
Block	X
Ladrillo	
Adobe	
Otro	

TECHO	
Eternit	X
Zinc	
Loza	
Otro	

PISOS	
Baldosas	
Cerámica	X
Porcelanato	
Cemento pulido	
Otro	

SERVICIOS PÚBLICOS	
Agua	X
Electricidad	X
Gas	X
Teléfono	X
Tv cable	X
Internet	X



CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR BARRANQUILLA SALA DE CONCILIACIÓN



DIRECCIÓN: CALLE 23 No. 5C- 10 BARRIO SIMÓN BOLIVAR
* CEL. 3116641211 * EMAIL: miryam_ribon@yahoo.es

- **SALUD:** REGIMEN SUBSIDIADO SALUD TOTAL EPS / REIMEN CONTRIBUTIVO SANITAS EPS
- **AMBITO FAMILIAR**

Tipología Familiar: Monoparental X Conformada por 4 miembros.

Ciclo Vital: La familia se encuentra en la Etapa de: Adolescencia: Adultos: X INFANCIA: X

Expresiones Afectivas: se observan expresiones afectivas de tipo físico, verbal y emocional, material y física X

Relaciones y Dinámicas Familiares:

La comunicación es el principal medio expresivo de la familia, las relaciones interpersonales son armónicas entre sus miembros a través de la entrevista se pudo observar el intercambio de sentimientos, pensamientos e idea positivas, hay desempeño de roles.

Por referencias de amigos y vecinos manifiestan que el señor ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA, ha sido responsable y cumplidor de sus deberes, en la crianza y educación fundamentadas en los valores del respeto, la honestidad, la ética y la moral.

FIRMA DE LA MADRE DEL (A) MENOR:



Ondela Cesar Jimenez
CC No. 1045713461

FIRMA DEL PADRASTRO



Alexander Rivera
CC. No. 8.790.779.

En los anteriores términos dejo rendido el presente informe para los fines legales que se estimen convenientes. En Barranquilla, D.E.I.P. Atlántico, a los 6 días del mes de abril de 2.021.

Miriam Ribón de Recio
MIRIAM RIBÓN DE RECIO
RP No. 32.618.125 CODIGO 374173214
TRABAJADORA SOCIAL
Universidad Simón Bolívar

MIRIAM RIBON DE RECIO
TRABAJADORA SOCIAL
RP No. 32618125
CODIGO 374173214



CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR BARRANQUILLA

SALA DE CONCILIACIÓN



DIRECCIÓN: CALLE 23 No. 5C- 10 BARRIO SIMÓN BOLIVAR
* CEL. 3116641211 * EMAIL: miryam_ribon@yahoo.es

ENTREVISTAS

ENTREVISTA CON HIJASTROS

Nombres:	Elias Josue Alvarado Casas
Documento de identidad:	TI No. 1044222390
Fecha de Nacimiento	8 de Junio de 2012
Edad:	8 años
Estudios:	Colegio Nuestra Señora Del Carmen
Curso:	3 EBP

FIRMA: Elias Josue Alvarado Casas



Soledad. Enero 12 de 2021.

Teniente: **ALEXANDER MARTINEZ VALDES.**
Comandante y Representante legal CBVSA.

Asunto: solicitud de pago parcial de las Cesantías vigencia 2020.

Cordial saludo de antemano agradeciendo su valioso aporte como Comandante y administrador de esta institución, así mismo su apoyo incondicional con todo el recurso humano que hace parte de este Cuerpo de Bombero. Y deseando un feliz año 2021 lleno de muchas bendiciones.

Muy respetuosamente le hago la solicitud ante su despacho de realizarme la liquidación parcial de mis cesantías a corte del 31 de Diciembre del año 2020. Con el objetivo primordial de realizarle unas mejoras y darle mayor seguridad a la vivienda de mi propiedad ubicada en la urbanización Porto Castello del barrio el Manantial calle 72 A No. 12 – 39G lote 19 MANZANA 2 URBANIZACION PORTOCASTELLO – PRIMERA ESTAPA.

Estas son las mejoras a realizar de acuerdo a la liquidación:

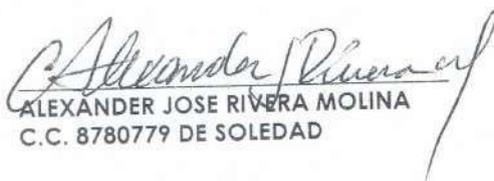
- ✓ Elaboración e instalación de rejas puerta principal y del patio.
- ✓ Elaboración e instalación de Protectores para 6 ventanas de diferentes áreas de la vivienda.
- ✓ Elaboración, acabado y enchape general de piso del patio de la casa.
- ✓ Elaboración, acabado y enchape general del piso y muros de la terraza.
- ✓ Enchapado e instalación de batería sanitaria y grifería del baño del 1er piso.
- ✓ Instalación de 5 puertas de áreas comunes de la vivienda.
- ✓ Instalación de zócalos áreas comunes de la casa.

Agradeciendo su amable atención y a la espera de su positiva respuesta y deseándole mil éxitos en sus labores y año nuevo 2021.

Anexo

- ✓ Contrato de mano obra a todo costo.
- ✓ Certificado de tradición del inmueble.

Cordialmente:


ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA
C.C. 8780779 DE SOLEDAD

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOLEDAD ATLANTICO
FECHA: 13-01-2021
HORA: 09:56 Am.
FIRMA: Deydis Segarra
RECIBIDO: www.su...
3 folios.

CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO.

Entre los suscritos a saber: **ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA** mayor de edad, identificado con N° de Cedula 8.780.779 de Soledad, y quien en el presente contrato se denominara el **CONTRATANTE** y el señor: **RAFAEL EDUARDO MOLINA NAVARRO** mayor de edad, identificado con N° de Cedula 8.774.096 de Soledad, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**. Se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO** entre las partes, el cual deberá ejecutar el **CONTRATISTA**, en el inmueble ubicado: en calle 72 A No. 12 – 39G lote 19 manzana 2, 1era etapa de la urbanización Porto Castello del barrio el Manantial de Soledad. Y de propiedad del contratante y según especificaciones como se relaciona a continuación.

01	Elaboración e instalación de rejas de la puerta principal y del patio.
02	Elaboración e instalación de Protectores para 6 ventanas
03	Elaboración, acabado y enchape general de piso del patio de la casa.
04	Elaboración, acabado y enchape general del piso y muros de la terraza.
05	Enchapado e instalación de batería sanitaria y grifería del baño del 1er piso.
06	Instalación de 5 puertas de áreas comunes de la vivienda.
07	Instalación de zócalos áreas comunes de la casa.
08	Valor a todo costo de la obra \$ 2.346.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: el Contratista ejecutara la obra en un plazo no máximo a los (5) días calendarios a partir de la fecha de recibido el anticipo.

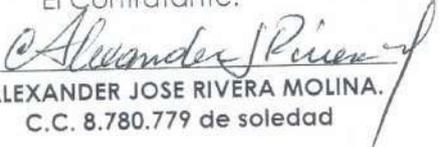
VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato presente, según especificaciones de la obra recibidas a satisfacción por el Contratante es por valor de **(Dos millones trescientos cuarenta y seis mil pesos MLC.) \$ 2.346.000.**

Forma de pago: el Contratante se compromete a pagar al Contratista de la siguiente manera.

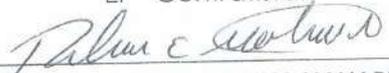
- Un 50% para el inicio de la obra obra, el cual equivale a la suma de Un millón ciento setenta y tres mil pesos MLC. (1.173.000).
- El 50% restante por valor de la obra es de Un millón ciento setenta y tres mil pesos MLC. (1.173.000). Se procederá a cancelar luego de recibir a satisfacción total la culminación de la obra.

Para mayor constancia se firma entre ambas partes Contratante y Contratista a los 12 días del mes de Enero de 2021.

El Contratante:


ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA.
C.C. 8.780.779 de soledad

El Contratista:


RAFAEL EDUARDO MOLINA NAVARRO.
C.C. 8774096 de Soledad.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Soledad Atlántico.
Departamento Del Atlántico.
NIT: 802 006 065 -5



RESOLUCIÓN N° 001 DEL 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ORDENA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS PARA REMODELAR VIVIENDA

EL SUSCRITO COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOLEDAD ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 1575 de 2012, Resolución N° 0661 de 2014, modificada por la Resolución N° 1127 de 2018, los Estatutos Internos, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Mediante solicitud de fecha 12-01-2021 el teniente ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA, identificado con la C.C. N° 8.780.779 expedida en Soledad, solicitó el reconocimiento y pago parcial de sus cesantías para remodelación de su vivienda. Prestación que le corresponde por los servicios prestados con vinculación laboral desde 16-06-2020, en la institución bomberil.

A efectos de darle cumplimiento a los requisitos de procedibilidad previsto en la ley y los Decretos Reglamentarios para el trámite de reconocimiento económicos, el teniente – peticionario, apporto los siguientes documentos: 1. Carta de solicitud de pago parcial de las cesantías. 2. Original Contrato de Obra a todo costo por la suma de \$2.346.000 pesos. 3. Copia de la cedula de ciudadanía del señor RAFAEL EDUARDO MOLINA NAVARRO maestro de obra. 4. Copia del Certificado de Matricula Inmobiliaria N°041-177824.

Que revisada la documentación se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 256 del CST, artículos 2.2.1.3.2. y 2.2.1.3.3. del decreto 1072 de 2015. Que para el presente caso se trata de reparación de la vivienda propiedad del solicitante. Liquidación parcial que se hará a corte de 31 de diciembre de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la liquidación parcial de las cesantías del Teniente ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA, identificado con la C.C. N° 8.780.779 expedida en Soledad, por la suma



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Soledad Atlántico.
Departamento Del Atlántico.
NIT: 802 006 065 -5



de \$1.492.833 de pesos, a corte de 31 de diciembre de 2020, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma reconocida y aprobada por concepto de liquidación parcial en la cuenta de ahorros del solicitante a través de Tesorería del CBVSA.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución al Departamento de Contabilidad y Tesorería para de lo competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los catorce (14) días del mes de enero de 2021.

Tte. ALEXANDER MARTINEZ VALDES
Comandante y Representante Legal
NPIB. N° 8758-019 Código Interno (08) 01

**Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Soledad- Atlántico
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

Co la presente Resolución se notificó a: Alexander José Rivera Molina
Identificado con C.C. N° 8.780.779 - Haciéndole saber que contra esta Resolución
procede Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución
Soledad, 14-01-2021

Firma del notificado

Firma del notificador



Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242108-2
Consecutivo 53-230916
Sticker 265300310742

Numero para Pagos



2612149056

Consecutivos Relacionados: 53-230917 53-230918 53-230919

IMPRESION DE PEDIDO PARA PAGO
DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA
PARA LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

ESTADO: SIN PAGO REGISTRADO
ALMACÉN: BARRANQUILLA CALLE 30
CELULAR: 3008870332
EMAIL: alexanderivera07@hotmail.com
CONTACTO:
TIPO CLIENTE: REGULAR
ZONA
RESERVA ID
NOMBRE PROMESA CLIENTE:
FLUJO NOTA PEDIDO:
NOMBRE RED
NÚMERO SERVICIO INTALACIÓN

TIPO ENTREGA: MULTIENTREGA
NOMBRE CLIENTE: ALEXANDER RIVERA
DIRECCIÓN: CL 72 A 12 G 39 PORTO CASTELLO
BARRIO: SOLEDAD
ASESOR: MERCADERISTA
ALMACEN PAGO:
OBSERVACIONES: el piso mande lo confirma leonardo acostá se entrega en 1er piso a 3 mts de donde estación, asesor r/jcs.
CÓDIGO AUTORIZACIÓN
MEDIO DE PAGO

FECHA ENTREGA: 28/10/2020
FECHA CREACIÓN: 25/10/2020
NIT: 8780779
FLUJO:
CIUDAD: SOLEDAD
DEPTO ENTREGA ATLANTICO
CONTROLADO NO

Listado Nota Pedido

Cód Barras	Cód HC	Ref.Prov.	Descripción	Ubicación	Cant	Peso Total	Precio Unit.	Precio Total	Dcto Total	Total Neto	Promesa	Fecha Entrega Estimada
770718179384	132818	901301501	TOPEX CERAMICO GRIS 25kg		16	400	22.900	366.400	36.640**	329.760	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770718179235	169325	993051511	CONCOLOR ANTHONGOS GRIS 1-5mm x 2Kg		4	8	11.500	46.000	0	46.000	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
780799981685	308033	FF8352D	GRIFERIA LVM SENO SEVILLA		1	0.141	15.900	15.900	0	15.900	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770815767481	43250	380135551	ACOPLE 1/2x7/8 40cm PLASTICO SANITARIO GRV		1	0.045	3.900	3.900	0	3.900	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770815767580	43251	022155551	ACOPLE 1/2x1/2 40cm PLASTICO LVM/LVP GRV		1	0.04	3.900	3.900	0	3.900	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770293305378	478602	515194501	PISO CERAMICA MANTIS GRIS MT 51X51cm Cj1.82m2		36	1.008	36.218	1.303.848	65.520**	1.238.328	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770726319201	488861	00291012	PISO PARED CERAMICO SERENITY TER32.3X56cm Cj1.45m2		5	127.5	41.905	209.525	0	209.525	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770437202781	235845	28960100M	KIT BAÑO TAO SINGLE SIN PEDESTAL		1	39.615	167.900	167.900	0	167.900	DOMICILIOS	28/10/2020
				Total Peso		1.583.341						
Total Bruto					2.118.373		Sub Total			2.016.213		
Su Ahorro en Productos es					102.160		Rte Fuente			0.0		
*Su Ahorro en Transporte es					0		Rte lca			0.0		
Su Ahorro Total es					102.160		TOTAL			2.016.213		

Detalle de IVA incluido en la Nota Pedido

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 19%	1.694.297	321.916

No existe detalle de RETEFUENTE

ALTERNATIVAS DE FINANCIACION

En Sodimac tenemos diferentes alternativas de financiación. Pregúntale a nuestro asesor de ventas

**El precio de este producto podrá estar sujeto a una promoción y por ende, NO podemos congelar su valor y garantizar su disponibilidad. Para conocer mayor información acerca de la vigencia de la promoción y unidades disponibles ubique los canales de atención al cliente (ver parte inferior). En el momento del pago, se actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado. Las promociones no son acumulables con otras promociones.

ENTREGAS A DOMICILIO

Horario: Tu pedido será entregado en la fecha que registra este documento entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. Debes estar presente en el domicilio durante este rango horario.

Lugar: Los productos se dejarán en el primer piso de la dirección registrada y/o hasta donde el vehículo tenga posibilidad de ingreso. Si se requieren subir, es necesario contar con ascensor. Lo anterior no aplica para productos de volumen y peso como: alfombras, arena, grava, tejas, varilla, perfiles, laminas, drywall, láminas

http://despachosweb:8080/SAPAsesoriaWeb/busqueda_pedido.do

25/10/2020

Para que recibas varias entregas en la fecha o en las fechas acordadas con el asesor de ventas, debes avisarnos quien reciba, dejaremos un comprobante de visita para que lo tengas.



Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2
Consecutivo 53-230941
Sticker 265300310768



Consecutivos Relacionados: 53-230942

IMPRESION DE PEDIDO PARA PAGO
DOCUMENTO NO VALIDO PARA ENTREGA DE MERCANCIA
PARA LA ENTREGA DE SU PEDIDO, RECLAMO O GARANTIA

ESTADO: SIN PAGO REGISTRADO
ALMACÉN: BARRANQUILLA CALLE 30
CELULAR: 3008870332
EMAIL: alexanderrivera07@hotmail.com
CONTACTO:
TIPO CLIENTE: REGULAR
ZONA
RESERVA ID
NOMBRE PROMESA CLIENTE:
FLUJO NOTA PEDIDO:
NOMBRE RED
NÚMERO SERVICIO INTALACIÓN

TIPO ENTREGA: DOMICILIO PROGRAMADO
NOMBRE CLIENTE: ALEXANDER RIVERA
DIRECCION: CL 70 A 12 G 30 PORTO CASTELLO
BARRIO: SOLEDAD
ASESOR: AMADOR FACETTE
ALMACEN PAGO:
OBSERVACIONES: puertas sin cortes ni armado ni apertura de huecos
CÓDIGO AUTORIZACIÓN
MEDIO DE PAGO

FECHA ENTREGA: 28/10/2020
FECHA CREACIÓN: 25/10/2020
NIT: 8780779
FIJO:
CIUDAD: SOLEDAD

DEPTO ENTREGA ATLANTICO
CONTROLADO NO

Listado Nota Pedido

Cód Barras	Cód HC	Ref.Prov.	Descripción	Ubicación	Cant	Peso Total	Precio Unit	Precio Total	Dcto Total	Total Neto	Promesa	Fecha Entrega Estimada
780799980800	185162	90800	CERRADURA ALCOBA SATINADA KARSON		4	1,9	11.900	47.600	8.000 **	39.600	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770298615889	271711	OC 2.5	BISAGRA OMEGA PUERTA 3pulg ZINCADA X 3UND		4	0,958	8.900	27.800	12.000 **	15.800	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770723705320	331823	PUDT0265-WE	PUERTA WENGUE CLASICO 65 X 200 cm		4	34,24	129.900	519.600	69.200 **	450.400	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770387086059	398064	M.P. AGLW	MARCO WENGUE CLASICO 3X6 cm 2.1m		4	20	79.900	319.600	76.000 **	243.600	DOMICILIO PROGRAMADO	28/10/2020
770387035844	237103	DESPPROG	DESPACHO PROGRAMADO *		1	0,01	29.800	29.800	29.800 **	0		
770387058794	320133	OMS100 EXP	SERVICIO DE TRANSPORTE OMS 100 EXPEDITO *		1	0,01	29.800	29.800	29.800 **	0		
Total Bruto				Total Peso			57,116					
Su Ahorro en Productos es				944.201	Sub Total			749.200				
*Su Ahorro en Transporte es				165.201	Rte Fuente			0,0				
Su Ahorro Total es				29.800	Rte Ica			0,0				
				195.001	TOTAL			749.200				

Detalle de IVA incluido en la Nota Pedido

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 19%	629.580	119.620

No existe detalle de RETEFUENTE

ALTERNATIVAS DE FINANCIACION

En Sodimac tenemos diferentes alternativas de financiación. Pregúntale a nuestro asesor de ventas

**El precio de este producto podrá estar sujeto a una promoción y por ende, NO podemos congelar su valor y garantizar su disponibilidad. Para conocer mayor información acerca de la vigencia de la promoción y unidades disponibles ubique los canales de atención al cliente (ver parte inferior). En el momento del pago, se actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado. Las promociones no son acumulables con otras promociones.

ENTREGAS A DOMICILIO

Horario: Tu pedido será entregado en la fecha que registra este documento entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. Debes estar presente en el domicilio durante este rango horario.

Lugar: Los productos se dejarán en el primer piso de la dirección registrada y/o hasta donde el vehículo tenga posibilidad de ingreso. Si se requieren subir, es necesario contar con ascensor. Lo anterior no aplica para productos de volumen y peso como: alfombras, arena, grava, tejas, varilla, perfiles, laminas, drywall, láminas de fibrocemento, tanques, más de 4 bultos de cemento, más de 20 ladrillos, más de 20 blocques, más de 10 bloquelones, entre otros. Los muebles armados se dejarán en el primer piso o hasta donde el vehículo tenga posibilidad de ingreso.

Para cumplir con la entrega completa de tu pedido, es posible que recibas varias entregas en la fecha o en las fechas acordadas con el asesor en el momento de la compra. Si al momento de la entrega no encontramos quien reciba, dejaremos un comprobante de visita para que te acerques al almacén a recoger la mercancía o a pagar el reenvío del pedido.

http://despachosweb:8080/SAPAsesoriaWeb/busqueda_pedido.do

25/10/2020

3 = 75
1 = 65
231294

CONFITERIA SANTANDER CBR

Régimen Común

NIT: 28295390-5 Teléfono:
3282079-3106034762 Dirección:
GRANABASTOS BD 2A L 8



MONSOL TEL

Nit.: 72132194-9

Kra 12J No 68 - 118 Urb. el Manañal - Soledad
Tel.: 372 7285 - Cels.: 314 555 9535 - 301 509 8791

FACTURA DE VENTA:	F146930	Activa	
CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNI	VR. TOTAL
1	BASE AGARRE	5750	5750
1	OSOS CORBATIN	9950	9950
1	RAMO TRADICIONAL	2698	2698
1	PIAZZA BANDEJA X	1704	1704
1	BURBUJET X 50GR	2204	2204
2	JUMBO FLOW MINI	448	896
1	JET BLANCA 24 GR	988	988
1	OREO ROLLO X	2051	2051
1	GLOBO R12	4724	4724
1	CORTINA	3018	3018
1	PORTAGLOBOS PQ	200	200
1	GLOBO PQ	1200	1200
1	DORITOS X 213 GR	3766	3766
1	ESPECIAL SAL MARI	1277	1277
1	GOLPE 250GR	4816	4816

SUBTOTAL: 45.242

DESCRIPCIÓN DE IVA BASE: 36.018

DESCUENTO: IVA: 7.224

R. FUENTE: TOTAL: 45.242

CANT. ART 18 EFECTIVO: CAMBIO:

FECHA VCTO: Sin vcto
FORMA PAGO: Efectivo Completo
DEBE: ABONA: 45.242
FECHA FAC: 13/03/2021 9:49:53 13:17:56
VENDEDOR: JHONIS SOLANO
ID CLIENTE: 999999
CLIENTE: 1. Cliente Genérico
DIRECCIÓN: Sin asignar
TEL/CEL: Sin asignar/Sin asignar

Resolución Dian N° 18763004697419 DE
28/02/2020 PREFIJO F1 Rango Autorizado
desde 1 - 74999500 Prefijo: F1

Esta factura de venta se asienta en todos sus efectos legales a la letra de cambio (Art. 779 del código de comercio). Con este el comprador declara haber recibido en conformidad las cantidades descritas en este documento.

Gracias por su compra

Sistema de facturación SIFAC visitenos www.dutec.com
correo: contactenos@dutec.com Medellín - Colombia

Fecha: 23-01-2020

CUENTA DE COBRO

Cliente: ALEXANDER.

Dirección: Manañal.

Teléfono: 0296 3008870

ABONO: SALDO: \$150.000

CANT.	ARTICULOS	V. TOTAL
2	Protectores 170x0.70	
1	" " " 230x100.	
1	Parrilla PUEETA patio.	
	- PINTADAS.	
	- INSTALADAS.	
	SA	
	ABONO \$300.000	
	TOTAL = \$600.000	
	ABONO = \$450.000	

Esta cuenta de cobro se asimila en sus efectos a una letra de Cambio según artículo 774 del c.c.

TOTAL \$ 450.000

Recibí Eythor Torres

CERAMIKA COL 22

NIT: 900430690-1

Calle 30 #22-07 esquina

Tif: 310.792.3502 / 316.474.1998

E-mail: ceramikacalle30@firenzecorp.com

Barranquilla - Colombia

CERAMIKA

Señores: ~~MARIA CAMPUSANO~~ *Alexander Rivera*
 Atencion: *8780 779*
 Telefono: 320 793 4608 - 302 459 2012 - 311 350 6814
 DIRECCIÓN: CALLE 131 #128 LOTE 7 MANZANA C CARIBE VERDE
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Nit: 1.129.519.113
 E-mail:
 Fecha: *300 887 03 32*

FACTURA (X) COTIZACION ()
 No. _____

D Despachado
 Estimados señores, de acuerdo a su solicitud nos permitimos relacionar cotizacion de los siguientes productos

Cnt. Mts	CAJAS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR UNT	% DESC	Vr. NETO	Vr. TOTAL
<i>1,5</i>	<i>1</i>	<i>Marmo Stone Bone</i>	<i>20.000</i>	0%	-	<i>30.000</i>
				0%	-	-
<i>6</i>	<i>4</i>	<i>Park Cuellos</i>	<i>20.000</i>	0%	-	<i>120.000</i>
				0%	-	-
		<i>2unid Pegante Ceramicos</i>	<i>13.000</i>	0%	-	<i>26.000</i>
				0%	-	-
				0%	-	-
				0%	-	-
		<i>* PENDIENTE por entrega</i>		0%	-	-
				0%	-	-
		<i>4 CAJAS de PANE CUELLOS</i>		0%	-	-
				0%	-	-
				0%	-	-
				0%	-	-
				0%	-	-
				0%	-	-
				0%	-	-
				0%	-	-

Entregado
AV

Entregado
AV

Observaciones:	Vr. TOTAL	0,00
	IVA	0,00
	TRANSPORTE	0,00
	TOTAL	<i>176.000,00</i>

Condiciones Comerciales :	CONTADO	Vigencia de la Oferta:	UNICA
Tiempo de entrega :	INMEDIATA	Ciudad y Direccion de entrega:	
Supervisor Comercial		Telf. Entrega:	
Telefono :			
Firma :			
		Recibido	Aprobado

*Retirar el material en Noua Ceramica
 Calle 30 # 33-80 solo 1 CAJA de
 MARMOL STONE BONE*

Señores:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

Asunto: Novedades al Crédito No 05702381100057896 ***No. Solicitud 14590158

*** Nombre Constructora INACAR S.A. Proyecto PORTOCASTELLO

***FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE 30/8/2020

- Disminuir el valor del préstamo aprobado para un total de \$ _____
- Ampliar el valor del préstamo aprobado para un total de \$ _____
- Inclusión de: _____ Cédula No. _____
(Anexar solicitud diligenciada y fotocopia de la cédula ampliada al 150)
- Exclusión de: _____ Cédula No. _____
- Aumento del plazo a _____ años.
- Disminución del plazo a _____ años, _____ meses
- Constituir hipoteca en 2do grado a favor de _____ por valor de \$ _____
(Anexar carta de la empresa donde acepta hacer hipoteca en 2do grado, indicando valor del préstamo, plazo y valor de la cuota a pagar)
- Actualización de Documentos para ratificación del Crédito aprobado (**Empleados:** Carta laboral actualizada y último desprendible de nómina. **-Independientes:** Extractos de los últimos 3 meses)
- Cambio de Garantía. Del inmueble ubicado en (Dirección) Kr 13 66 100 CA 19 MZ 1 del proyecto Portocastello Constructora INACAR S.A. **POR EL (Datos del nuevo Inmueble)** ubicado en la (Dirección) KR 13 66 100 CA 19 MZ 2 Barrio Manantial Ciudad Soledad Constructora INACAR S.A. Proyecto Portocastello.
(Anexar certificado de libertad y avalúo del nuevo inmueble ó copia de la nueva separación o encargo fiduciario)
- Cambio de sistema de amortización: A) De UVRs a PESOS _____ ó B) De PESOS a UVRs _____.
- Cambio de modalidad: A) De Hipotecario a Leasing _____ ó B) De Leasing a Hipotecario _____.
- CAMBIO VALOR DE VENTA:** Diligenciar en caso de cambio de inmueble o modificación del valor de venta (anexar promesa de compraventa).

CREDITO SOLICITADO: \$ 90.272.284
 RECURSOS PROPIOS: \$ 5.675.176
 SUBSIDIO: \$ 17.556.060 MCY
 HIPOTECA 2do. GRADO: \$ _____
 OTROS CREDITOS: \$ _____
 VALOR TOTAL DEL INMUEBLE: \$ 113.503.520

Dar por no utilizado. (Nro. Cédula titular) _____

Otros _____

Cordialmente,

***Firma Alexander Jose Rivera Molina

***Nombre Titular Alexander Jose Rivera Molina

***Cédula 8.780.779

***Tel. 3008870332



Firma Titular _____

Nombre Titular _____

Cédula _____

Tel _____

***Correo electrónico contacto auxiliaradministrativo@inacar.com

***Firma representante Constructora Leidy Paulina

*** CAMPOS OBLIGATORIOS



JUL 27 2020 12:24:28 RBMICT 8,40
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 PAGAFACIL BARRANQUILLA
 KMT 4 PROLONGACION AV M
 CAJA 02

C. UNICO: 3007027304
 RECAUDO RECIBO: 055474
 CONVENIO: 42551
 FONDO DE INVERSION C
 REF: 250730003739

TER: 99982185
 RRN: 055979
 APRC: 778130

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 27 2020 12:25:19 RBMICT 8,40
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 PAGAFACIL BARRANQUILLA
 KMT 4 PROLONGACION AV M
 CAJA 02

C. UNICO: 3007027304
 RECAUDO RECIBO: 055476
 CONVENIO: 42551
 FONDO DE INVERSION C
 REF: 250730003739

TER: 99982185
 RRN: 055981
 APRC: 913327

VALOR \$ 2.074.176

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***





DATOS DEL CONVENIO			
Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO (CHEQUE / PLANILLA)		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO		No. de cuotas
<input type="radio"/> Efectivo	<input type="radio"/> Cheque	<input type="radio"/> Cuenta de Ahorro	<input type="radio"/> Cuenta Corriente	
RELACION DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	<input type="radio"/> No. cheques
				Total cheque \$
				Total \$

COBRO POR VENTANILLA			Valor a cobrar \$
Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:	

PAGO DE PLANILLA			Periodo liquidado (AAAA/MM)
<input type="radio"/> Planilla asistida	<input type="radio"/> Pin único	Número planilla / Pin único	

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION			Firma de quien realiza la transacción	Huella
Nombre y apellidos		Teléfono		
Documento identidad: <input type="radio"/> CC <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> NT		No. documento		

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

SUMINOS S.A.S.

Registrado en el MRC No. 12.271.542
 Inscripción No. 12.271.542
 C.R. No. 12.271.542
 C.R. No. 12.271.542
 C.R. No. 12.271.542
 C.R. No. 12.271.542



construye
vida.

Factura Electrónica de Venta PN201321

RIVERA MOLINA ALEXANDER JOSE

CC: 8 780 779

DIR: CLLE 49C NO.13B1-16

TEL: 3421530

CIUDAD Y FECHA: Soledad 28/08/2020

VENCE: 28/08/2020

INACAR SA

NIT. 800 086 042 - 0

En nuestra calidad de Grandes Contribuyentes en la DIAN es la resolución 000841 del 8 de febrero de 2019 y

grandes contribuyentes impuestos Bogotá

Agente retenedor de I.V.A. - I.C.A.Y RENTA

Actividad Económica 4111

Resolución DIAN 18763002535715

Para Facturación Electrónica desde PN 201000 hasta PN 203000

Valido entre 10/12/2019 hasta 10/12/2021

COMPRADORES:

CC: 8780779 RIVERA MOLINA ALEXANDER JOSE 100%

Forma de Pago: Anticipado
Obra: PORTOCASTELLO E-1
Centro de Costos: 234511 Portocastello ET-1

Moneda COP

DETALLE

	VALOR
Casa CASA019	\$ 118.503.520,00
Descuento	\$ -5.000.000,00

SUBTOTAL	113.503.520,00
DESCUENTO	0,00
RETENCIÓN EN GARANTIA:	\$ 0,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	\$ 0,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	\$ 0,00

ESCRITURA # 1887 CASA-19 PORTOCASTELLO E1, MATRICULA: 041-177824, NOTARIA 1 SOLEDAD
ACTUAMOS COMO MANDATARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PORTOCASTELLO FAVOR REALIZAR SU PAGO A LA CUENTA CORRIENTE N.
046069995986 DEL BANCO DAVIVIENDA

Valor Total :

\$ 113.503.520,00

**Valor Total en Letras: CIENTO TRECE MILLONES
QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE
PESOS**



Cll 94A 11A 73 Piso 6- Tel: 6236675 - Fax 6236465 Bogotá
INACAR S.A

CLUFE: f4b6472b20c0812c309c000017c9b8063acc5b27c10
e72c7a246e41dad08f9c74caxial22423219ed1a67e015a592



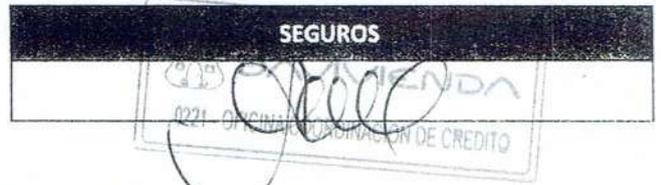
DAVIVIENDA

CONSTANCIA FIRMA DE PAGARES, SEGUROS Y VALOR DE VENTA

SOLICITUD 14590158

VALOR DE VENTA \$113.503.520

TITULAR	CEDULA	NOMBRE	FECHA
1	8780779	ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA	agosto 3 de 2020
2			
3			
4			
5			



ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INSTRANFERIBLE

INDISPENSABLE PARA FIRMAR PROMESA DE COMPRA VENTA Y ESCRITURA PUBLICA



NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
 Nit. 7.481.541-1 Regimen Común
 JUAN B. ALTAMAR SANTODOMINGO
 Calle 20 No. 18-04 Telefonos 3922923 - 3887161 - 3887155
 Soledad - Atlantico

FACTURA DE VENTA NO.

No. 3368

Fecha

Día Mes Año

28 08 2020

Nombre o Razon Social del Cliente :		ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA					
Nit o Cedula No. :	8780779	Forma de Pago :	Contado	Medio de Pago :	TARJETA DB.		
Detalle de la Liquidación del Acto			Base o Monto	Año A.	Cantidad	% IVA	Valor a Pagar
HIPOTECA			90,272,284		1	19	173,621
PATRIMONIO DE FAMILIA					1	19	36,712
DERECHO DE PREFERENCIA					1	19	36,712
PROHIBICION DE TRANSFERENCIA					1	19	36,712
COMPRA VENTA DE APARTAMENTO VIS			113,503,520	2020	1	19	107,547
HOJAS NOTARIALES Y ANEXOS					43	19	49,450
COPIAS					4	19	197,800
ID. BIOMETRICO					4	19	7,800
SUPERNOTARIADO					1		14,900
FONDO SUPERNOTARIADO					1		14,900



Total Evento	Total Gravado	Total IVA	Total Factura
--------------	---------------	-----------	---------------



REG. COMERCIAL EN EL REG. 1º DE SOLEDAD

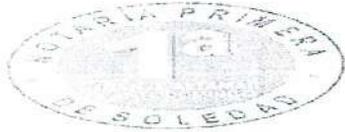
NOTARIA PRIMERA DE SOL
 C/11 20 18-04

UNIDAD DE REGISTRO: ER: 1700044
 REG. AC: AR
 FECHA: 08/28/2020 RRIC: 00778
 ARGU: 018054112-33364
 ATR: ACCIONCC-1000
 AP LABEL: MAE-TR0

VENTA APRO: 600014
 COMPRA NETA \$ 675.954
 IVA \$ 0
 INC \$ 0

BANCO DE SOLEDAD
 *** CLIENTE ***

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD



RECIBO DE CAJA

No.RECIBO : 01553
 FECHA : 28/08/2020

RECIBIDO DE : ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA
 CONCEPTO : IMPUESTOS INACAR 1887

CC/NIT 8,780,779
 VALOR \$721,060.00

DETALLE

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DOCUM. APLIC.	DEBITOS	CREDITOS
11200501	BANCO DAVIVIENDA CTA. 029700000309		721,060.00	
28050502	ANTICIPOS IMPUESTOS DE REGISTRO			721,060.00

RECIBIDO POR	ENTREGADO POR	TOTALES ==>	721,060.00	721,060.00
--------------	---------------	-------------	------------	------------



Redeban
 BANCO DE COLOMBIA
 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
 28/08/2020
 C/C: ALEXANDER JOSE RIVERA MOLINA
 AP: 1887 IMPUESTOS DE REGISTRO
 VALOR NETO \$ 721,060.00
 IVA \$ 0.00
 TOTAL \$ 721,060.00
 CLIENTE

alimentos Niñas Hijas.

mercado hijas.

NEGATIVAS NUESTRO ATLANTICO
Av. Morillo, Cr. 13, Av. Portal
Local N° 1056

Completa Anely
+P133a 31.000.1

SUPER TIENDAS OLIMPI
C
STO-093 SOLEJAO 2000 CALLE 53 N 1-11
NIT. 890.107.487-3

NEGATIVAS NUESTRO ATLANTICO
Av. Morillo, Cr. 13, Av. Portal
Local N° 1056

Fecha: 2022/04/30 Hora: 18:14:15
Código de venta: 21H 120022
Vendedor: GARCIA CARVAJAL ADRIANA ELLI
Condición de venta: CONTADO CONTADO
Cliente: VENTA DECONTADO
NIT/C.P.: 207

GERENTE: JORDENCIA HOYER
TELÉFONOS: XXXXXX XXXXXX
NÚMERO DE EXPEDICIÓN: 21703/14
Código Descripción Cnt Valor

: TP20/010
: 2021/3/4 Hora: 19:01:27
Te POS: 21N-131320
Código: PCC INVERCOMER DEL CARIBE
Pago: OUA CONTADO CONTADO
Vendedor: DE LA HAZ LAURETH
C.C.: 2081473

Detalle de venta

Ref.	Descripción de Item	Cant	U/r	Unid.	Total
12039	HARINA ASADO ENTERO + 1 UNO	1	UND	11800	
TOTAL					\$11,800
Total de Artículos					1

633517	TORTA SENSACION	21	UND	21,900
178	BUCLEO C8804035-1			
8091908	SERVILIO SUEPFA	2	UND	2,100
83305	TENEJO PISO BLO	2	UND	2,200
13328	PLATA BARCEL X	2	UND	2,350
8148623	VASO DE SODA BLO	4	UND	4,990
8901359	IMPONSUMO BOL	2	UND	102
**SUBTOTAL/TOTAL -->				\$ 36,242
Efectivo				40,000
Ajuste al cambio				2
CAMBIO				4,760

Descripción de Item

Unid.	U/r	Unid.	Total
53	HARINA RICORAS DEL CAMPO	1000G	
100	UND	2241	2241

[DETALLE DE VALORES]
vía Excluida: 11,800 *

TARJETA PLATA
Total actual: \$1,266 hasta ayer
Tarjeta No: 400160006804085
Nombre Cte: ALEXANDER C RIVERA P
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 7

A L \$239,8
de Artículos.....

[INFORMACION TRIBUTARIA]
Descripción Vir_Base Vir_Impto.

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Cant	Base/Imp	IMP
D-19%	31,140	29,529	5,611
*SIN IVA	100		
TOTAL	31,240	29,529	5,611

[DETALLE DE VALORES]

Gravada (*)	104,195
Excluida	118,465
Visita (PI)	4,021
	16,076
Actos (D)	4,850
RES EXENTOS DECRETO 417 DE 17 DE MARZO 2020*	
consumo	306

IMPONSUMO 0% D	11,800	0
Efectivo		\$20,000
CAMBIO		\$8,200

R E G I S T R O C O M U N
No Atendido: PATRICK DLEPN
CÓDIGO EQUIVALENTE: CWC2-00261685
NIT: 900.363.385-8
Resol. 9003800989 de Dec 01/2019
MACNESIO

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripción	Vir_Base	Vir_Impto
DEL 5%	21,834	1,091
DEL 19%	78,850	14,981
CONSUMO BOLS	0	306

RES PLAN 18763005638078
DESDE 2020/04/30
HASTA 2022/04/30

PREFIJO: 21H DEL No. 21H-90001 AL 21H-400000

SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN
SOBRE LAS VENTAS
RESOLUCION N° 9061 DEL 10 DE DIC DEL 2019
NIT. 900.363.385-8
INVERCOMER DEL CARIBE SAS



IVO	\$250,000
IO	\$10,120
porro efectivo es:	4,760

MUCHAS GRACIAS POR PREFERIRNOS
EN EL TOTAL SI SE VE LA DIFERENCIA!

PLAN 18763005638078
FECHA DESDE 2020/04/30 HASTA 2022/04/30
PREFIJO: 21N DEL No. 21N-90001
AL 21N-400000

SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN
SOBRE LAS VENTAS
RESOLUCION N° 9061 DEL 10 DE DIC DEL 2019
NIT. 900.363.385-8
INVERCOMER DEL CARIBE SAS

MUCHAS GRACIAS POR PREFERIRNOS
EN EL TOTAL SI SE VE LA DIFERENCIA!

Utiles Hija Angely

Utiles escolares Hija.

AUTOSERVICIO EL OLIMPICO V.T. S.A.S

Nit:900960957-6

GRANABASTOS BG 5 R LC 15

SOLEDAD (ATLANTICO)

Tel(s):3282182

AUTOSERVICIOELOLIMPICO@GMAIL.COM

RESPONSABLE DE IVA

SOMOS AGENTES RETENEDORES DE ICA

01/03/2021 10:27:52 AM

NDEF

FACTURA DE VENTA

NUMERO:POS1-23270

CLIENTE:GENERAL GENERAL GENERAL

NIT:2111111-2

PLACA:0

ALMACEN:GENERAL

DIRECCION:GENERAL

TELEFONO:121111

CIUDAD:SOLEDAD

PLAZO:0 DIAS

PRODUCTO	CNT	UND	VAL	TOT IV
PONY MALTA MINI	1.00	PRE	5300	19
LONCHERA YOLIS	1.00	UNI	5200	0
AGUA POOL GAS X	1.00	UNI	1200	0

PESQ:	0.00
SUBTOTAL-->	10,854
IVA----->	846
TOTAL----->	11,700

EFFECTIVO-->	50,000
CAMBIO-->	38,300

ME DA GUSTO ATENDERTE

PAPELERIA LOS DIBUJANTES
DIBUJANTES CARNAVAL
890110804
SOMOS RESPONSABLES DE IVA
SOLEDAD CC CARNAVAL LOCAL 01231
SOLEDAD
3930900

CAJA NUMERO : CA
FACTURA DE VENTA POS NO : CA-35031
FECHA : 27/02/2021 19:40:36
VENDEDOR : CAJACAR
CLIENTE : CLIENTES VARIOS
NIT / CC : 0
DIRECCION :
TELEFONO :

ITEM	ARTICULO	UND	VALOR
2990	BLOCK A3 HORIZONTAL BESO	1.0	7,500
184	GANCHO A PRESION 2 PULGA	2.0	2,400
570	TABLA MDF 35 X 50 / 40 X 40	1.0	7,000

INFORMACION TRIBUTARIA			
IVA %	BASE	IVA	COMPRO
19 %	\$14,202	\$2,698	\$16,900
INC	\$00	0	\$0

NUMERO DE ARTICULOS	4
DESCUENTOS	\$0
TOTAL A PAGAR	\$16,900

TU MASTRO \$16,900

CAMBIO \$ 0.00

IVA REGIMEN COMUN

BES. DIAN 18764008523592
FECHA BES De 04/12/2020 A 03/06/2022
RANGO CA DESDE 32089 HASTA 500000
VIGENCIA : 18 MESES

GRACIAS POR SU VISITA

PASADOS 8 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS
SIN FACTURA NO SE HACEN CAMBIOS



8611000005945

ALMACENES EL HUECO PLUS S

Nit: 901398469-7

REGIMEN COMUN

CALLE 30 KRA 13- 65 LC 1003 Soledad

Resolucion Dian 18764005633958 de 2020-10

Consec Autorizado H5 10001 al H5 1000000

Facturacion Pos

Fecha : 27-febrero-2021

Caja No : 1

Cajera : adriana donado

Nombre : CLIENTE VARIOS

Nit : 222

Direccion :

telefono :

FACTURA DE VENTA No: H5-208030

Codigo	Producto	Cant	Precio	Decto%	S
52783	BLOCK MARFIL IRI	1	2.500	0	2.500
45491	BLOCK CARTA ESCO	1	2.000	0	2.000
005	BLOCK CARTA 70H	1	2.000	0	2.000
44845	CUADERNO COSIDO	1	2.000	0	2.000
1033	RESALTIADOR PQ X	1	3.000	0	3.000
14989	HISTORIAS CUENTO	1	12.000	0	12.000
3012586	NACHO MATEMATICA	1	7.000	0	7.000
1120	PEINILLA DIENTES	1	1.500	0	1.500
1119	CEPILLO DE CABEL	1	2.000	0	2.000
0863	DICC- ESPAÑOL BA	1	3.500	0	3.500
1G19021299	MUG METALIZADO	1	10.000	0	10.000
0001	IMPOCONSUMO BOLS	1	51	0	51
Total :					\$ 47.551,00

Pagado con:
Tarj. Debito: \$ 47.551,00

Su Cambio : \$0.0

Nro de items : 12

Discriminacion de Iva		
Iva	Base Iva	Iva
1	24.500,00	0,00
9	19.327,73	3.672,27
mpoConsumo		\$ 51,00



Hora: 01:07:35 p.m.

SAMANTHA JEANS

Impresion Harold G. Combata Nit: 8745472-1

SAMANTHA JEANS

CALLE 30 # 13 - 65 SOLEDAD

NIT 32.649.708-9 PED. 38747

Telefono : 3187188

Regimen :COMUN

FACTURA VENTA No. SJ 147

Fecha Documento : 2020.11.28

Codigo Ven: 214

Nombre : ERICK PAVA

No.denti: 8780779

Direccion :

Nombre: ALEXANDER RIVERO

Telefono : 0

Código Descripción Arti.

Cantidad Valor Total

A255010 SHORT DM RIGIDO

*****43,100 49,996

Canti T Total : 43,100

1 Descuento:

IVA: 6,896

SON: VALOR PAGAR: 50,000

CINCUENTA MIL PESOS M/L

Forma de Pago:

EFFECTIVO 50000

RESOLUCION DIAN No 1.87630E+13

DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2019

APROBADO DE SJ 1 A SJ 5000

Para efectos de cambio presentar la factura, GRACIAS POR SU COMPRA
Toda prenda tiene garantia de 30 dias, por defecto de fabrica.

MERCANCIA EN PROMOCION NO TIENEN CAMBIO

FRANQUICIAS Y MARCAS S A S

NIT: 900496313

KOAJ

Calle 30 # 7-622 10 1141

Centro Comercial Carnaval

Ciudad: Soledad Tel.:

Caja: 94J Tiquete No.: 94J 4251

Consecutivo: 94J 4138

Vendedor: VENDEDOR 5763

Fecha: 28/11/2020 Hora: 19:26:49

Cliente: CIENTES VARIOS

Nit: 3600

CODIGO DESCRIPCION
COLOR TALLA CANT. PRECIO UCTO TOTAL

105205530131 BLUSA KOAJ LORETAL 4/19
910 M 1 14,950 14,950
105236520032 PANTALON KOAJ SENCILLO 3/19
909 08 1 39,950 39,950
291316 BOLSA KOAJ
999 M 1 0 0

T.Unid. VALOR DIO.LIN TOTAL
3 54,900 0 54,900

INFORMACION TRIBUTARIA

Vta.Grava 46734
Iva 19% 8765
Vta.Exenta Iva 0% 0
Impconsumo a la Bolsa \$ 50

PAGO CLIENTE
TOTAL : 54,900
EFFECTIVO 54,900
CAMBIO 15100

EURO CARNAVAL

TEL 3930832

CALLE 30 AUTOPISTA AL AEROPUERTO # 13-65

: CAR-CAJA05
Fecha : 2020/11/28 Hora: 20:26:50
Factura de Venta : CAR5 81259
Vendedor : 2241 GAMEZ DE LEON ADRIANA CR
Mtd.Pago: C00 CONTADO
Mente : NO NO
M/C.C. : CONTADO

Item	U.M	V/r	Unf.	Total
43	UND		1560	1560*
83	UND		800	800
11	UND		1960	1960*
87	UND		550	550
68	UND		3620	3620*

T A L \$8,490
al de Articulos.... 5

-----[DETALLE DE VALORES]-----
Gravada (*)..... 6,000 +
Excluida 1,350 +
..... 1,140 +

----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Descripcion Vir_Base Vir_Impto.
DEL 19% 6,000 1,140
CTIVO \$20,001
BIO \$11,511

RES DIAN 18764002041431 2020/08/12
PREFIJO. CAR5 DEL No. 1 AL 200000
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 12570 DE 2005/12/23

COMPROBANTE DE EGRESO PROVISIONAL

CIUDAD: <u>Soledad</u>	FECHA: <u>12 04 2021</u>	CSC N°	VALOR: <u>\$ 66.000=</u>
Pagado a: <u>Angely paola Rivera de la Hoz</u>			
POR CONCEPTO: <u>Subsidio familiar campesino</u>			
La Suma de			
CONTABILIZACION			
Código P.U.C	Cuenta	Debito	Crédito
Elaborado			Firma y sello del beneficiario
Aprobado			<u>Angely Rivera</u>
Contabilizado			
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>		NIT.	N° <u>TI. 1043665000</u>
FECHA DE RECIBIDO		DIA	MES AÑO
<u>12-04-2021</u>		<u>12</u>	<u>04 2021</u>

Elaborado
Alexander Rivera

PAGO RECAUDOS

PAGARE

000300033 EXPO DRINK TER: 00000105
 CLE 54 Nro. 14-148 CAJA: 105
 04/12/2021 13:48 CUOTAS: 01
 CUCF VENCE: 21/12
 #1692 AJT: 239407
 RECIBO: 492876 INT/SERF: 3105492876
 OPE: 0022741186 VALOR AVANCE \$66.000

AVANCE EN EFECTIVO

Pagaré INCONDICIONALMENTE a la vista y a la orden del ACREEDOR, el valor total de este TITULO hasta su cancelación. Pagaré intereses a la máxima tasa legal vigente, y en caso de mora, a la tasa máxima legal para tal evento.

FIRMA :
 C.C. :
 TEL :
 Abr/12/2021 13:48 0033105 0052 2274118
 (COPIA CLIENTE)

OLIMPICA S.A.
 NIT. 890.107.487-3

COMPROBANTE DE EGRESO PROVISIONAL

CIUDAD: <u>Soledad</u>	FECHA: <u>18 04 2020</u>	CSC N°	VALOR: <u>\$ 500.000=</u>
Pagado a: <u>Laudila De la Hoz</u>			
POR CONCEPTO: <u>cuota alimentada por mis dos hijos</u>			
La Suma de <u>Quinientos mil pesos</u>			
CONTABILIZACION			
Código P.U.C	Cuenta	Debito	Crédito
Elaborado			Firma y sello del beneficiario
Aprobado			
Contabilizado			
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>		NIT.	N°
FECHA DE RECIBIDO		DIA	MES AÑO
<u>18-04-2020</u>		<u>18</u>	<u>04 2020</u>

Elaborado
Alexander Rivera

Entrega de Recursos ²⁰¹⁹ a las Hijas

✓ Sabado 23 de Nov / \$ 1000.000 =

✓ Sabado 14 de Dic / \$ 1000.000 =

Sabado 10 de Enero ²⁰²⁰ / \$ 750.000 =

Domingo 16 Febrero \$ 750.000 =

Domingo 15 Marzo \$ 750.000 =

Juies 16 May \$ 550.000 =

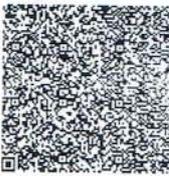
196000 - 197000



2518142

NIT 900061516-4

GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA - REGIMEN COMUN
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL ICA 4754 ? 9,6 X 1.000



EMPRESA: ALEXANDER RIVERA ALEXANDER RIVERA 8780779 CL 49C 13B1 16 SOLEDAD - Colombia	DESPACHADO A: TEL:	MONEDA COP	FECHA DE EXPEDICION 14-01-2021 18:30:11
		INCOTERM	FECHA DE VENCIMIENTO
		CONDICION DE PAGO	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CLIENTE	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	U/M	% IMP	VALOR IMP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5219292	1. ROPERO 120X206X46 SIDNEY BCO/GR OLIVA C			1	NAR	IVA 19.00	129,527.00	681,723.00	681,723.00
TOTAL NRO LINEAS: 1									

DOC. INTERNO: ELABORADO POR:	IVA 19.00%	129,527.00	SUBTOTAL	681,723.00
			DESCUENTO	-0.00
			RECARGOS	
			IVA	129,527.00
			NETO A PAGAR COP	811,250.00

OBSERVACIONES

Medio de Pago: Crédito Ahorro
 Forma de Pago: Crédito

calle 35 No. 39 - 73
 ARRANQUILLA - Colombia

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

-->

Consulta Proyeccion Consumo

Estimado cliente:

Como sabemos que le interesa planear su futuro le adjuntamos una proyección del valor de las cuotas de su crédito, para lo anterior lea cuidadosamente las observaciones que aparecen en este formato.

- La proyección se realiza tomando el estado de la obligación a la fecha de corte y presupone que a partir de allí, las cuotas se pagan de manera oportuna, es decir, en la fecha señalada en la facturación.
- Si el Banco ha otorgado período de gracia, se aplica un sistema de amortización que contempla capitalización de los intereses y seguros causados durante éste. La proyección que se genera antes del vencimiento del período de gracia no incluye esta capitalización por cuanto la misma sólo se aplicará vencido el período de gracia.
- Todo cambio en el comportamiento del crédito o en las condiciones de éste tales como pagos en fechas distintas a las indicadas en la facturación, mora, pagos por valores diferentes a los de la cuota facturada, cambios solicitados por el cliente u ordenados por la ley, etc. modifican las cuotas proyectadas. Por lo tanto, esta proyección es de carácter informativo y no obliga al Banco a facturar y cobrar las cuotas en la forma proyectada.

Pagare	2379639 6 28	Fecha Corte	2019/10/08
Nombre	RIVERA MOLINA ALEXANDER JOSE	Nit	00000008780779
Valor Prestamo	25499000	Fecha desembolso	2018/02/09
Plazo Total	60	Tasa	20.60% E.A.
Plazo Restante	33	Cuotas Mora	0
Tipo Cartera	PERSONAL	Plan amortizacion	CUOTA FIJA PESOS

PAGOS REALIZADOS

FECHA PAGO	FECHA VCTO	CUOTA PAG.	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	OTROS SEGUROS	OTROS *	VALOR PAGADO	NVO SALDO CAPITAL
2018/02/09	2018/03/02	0	-15,215.00	0.00	15,215.00	0.00	0.00	0.00	25,514,215.00
2018/04/02	2018/04/02	1	258,762.00	709,101.00	15,215.00	0.00	0.00	983,078.00	25,255,453.00
2018/05/04	2018/05/02	1	262,833.00	397,307.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	24,992,620.00
2018/06/02	2018/06/02	1	266,967.00	393,173.00	15,215.00	0.00	971.64	676,326.64	24,725,653.00
2018/06/02	2018/06/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	73.36	73.36	24,725,653.00
2018/07/04	2018/07/02	1	271,167.00	388,973.00	15,215.00	0.00	-55.00	675,300.00	24,454,486.00
2018/08/04	2018/08/02	1	275,433.00	384,707.00	15,215.00	0.00	1,645.00	677,000.00	24,179,053.00
2018/09/03	2018/09/02	1	279,766.00	380,374.00	15,215.00	0.00	233.72	675,588.72	23,899,287.00
2018/09/03	2018/09/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	697.28	697.28	23,899,287.00
2018/09/20	2018/09/02	1	2,477,313.79	23,383.00	0.00	0.00	-696.79	2,500,000.00	21,421,973.21
2018/10/08	2018/10/02	1	323,139.00	337,001.00	15,215.00	0.00	1,645.00	677,000.00	21,098,834.21
2018/11/02	2018/11/02	1	328,223.00	331,917.00	15,215.00	0.00	945.00	676,300.00	20,770,611.21
2018/12/03	2018/12/02	1	333,386.00	326,754.00	15,215.00	0.00	213.50	675,568.50	20,437,225.21
2018/12/03	2018/12/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	731.50	731.50	20,437,225.21
2019/01/05	2019/01/02	1	338,631.00	321,509.00	15,215.00	0.00	-733.00	674,622.00	20,098,594.21
2019/02/02	2019/02/02	1	343,958.00	316,182.00	15,215.00	0.00	-655.00	674,700.00	19,754,636.21
2019/03/06	2019/03/02	1	349,369.00	310,771.00	15,215.00	0.00	2,045.00	677,400.00	19,405,267.21
2019/04/01	2019/04/02	1	355,206.00	304,934.00	15,215.00	0.00	1,845.00	677,200.00	19,050,061.21
2019/05/02	2019/05/02	1	360,453.00	299,687.00	15,215.00	0.00	4.27	675,359.27	18,689,608.21
2019/05/02	2019/05/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	40.73	40.73	18,689,608.21
2019/06/04	2019/06/02	1	366,124.00	294,016.00	15,215.00	0.00	-42.87	675,312.13	18,323,484.21
2019/06/04	2019/06/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	687.87	687.87	18,323,484.21
2019/07/02	2019/07/02	1	371,883.00	288,257.00	15,215.00	0.00	-688.39	674,666.61	17,951,601.21
2019/07/02	2019/07/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	733.39	733.39	17,951,601.21
2019/08/02	2019/08/02	1	377,733.00	282,407.00	15,215.00	0.00	-733.54	674,621.46	17,573,868.21
2019/08/02	2019/08/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	778.54	778.54	17,573,868.21
2019/09/02	2019/09/02	1	383,676.00	276,464.00	15,215.00	0.00	-778.56	674,576.44	17,190,192.21

2019/09/02	2019/09/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	10.56	10.56	17,190,192.21
2019/10/02	2019/10/02	1	389,712.00	270,428.00	15,215.00	0.00	-8.66	675,346.34	16,800,480.21
2019/10/02	2019/10/02	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.66	0.66	16,800,480.21

PROYECCION

FECHA VCTO	CUOTA	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	OTROS SEGUROS	OTROS *	VALOR CUOTA	NVO SALDO CAPITAL
2019/11/02	28	398,981.00	261,159.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	16,401,499.00
2019/12/02	29	402,064.00	258,076.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	16,002,953.00
2020/01/02	30	408,389.00	251,751.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	15,594,564.00
2020/02/02	31	414,813.00	245,327.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	15,179,751.00
2020/03/02	32	421,339.00	238,801.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	14,758,412.00
2020/04/02	33	427,967.00	232,173.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	14,330,445.00
2020/05/02	34	434,700.00	225,440.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	13,895,745.00
2020/06/02	35	441,538.00	218,602.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	13,454,207.00
2020/07/02	36	448,484.00	211,656.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	13,005,723.00
2020/08/02	37	455,540.00	204,600.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	12,550,183.00
2020/09/02	38	462,706.00	197,434.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	12,087,477.00
2020/10/02	39	469,985.00	190,155.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	11,617,492.00
2020/11/02	40	477,379.00	182,761.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	11,140,113.00
2020/12/02	41	484,889.00	175,251.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	10,655,224.00
2021/01/02	42	492,517.00	167,623.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	10,162,707.00
2021/02/02	43	500,265.00	159,875.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	9,662,442.00
2021/03/02	44	508,135.00	152,005.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	9,154,307.00
2021/04/02	45	516,129.00	144,011.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	8,638,178.00
2021/05/02	46	524,248.00	135,892.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	8,113,930.00
2021/06/02	47	532,495.00	127,645.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	7,581,435.00
2021/07/02	48	540,872.00	119,268.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	7,040,563.00
2021/08/02	49	549,381.00	110,759.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	6,491,182.00
2021/09/02	50	558,024.00	102,116.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	5,933,158.00
2021/10/02	51	566,802.00	93,338.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	5,366,356.00
2021/11/02	52	575,719.00	84,421.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	4,790,637.00
2021/12/02	53	584,776.00	75,364.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	4,205,861.00
2022/01/02	54	593,975.00	66,165.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	3,611,886.00
2022/02/02	55	603,319.00	56,821.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	3,008,567.00
2022/03/02	56	612,811.00	47,329.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	2,395,756.00
2022/04/02	57	622,451.00	37,689.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	1,773,305.00
2022/05/02	58	632,243.00	27,897.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	1,141,062.00
2022/06/02	59	642,189.00	17,951.00	15,215.00	0.00	0.00	675,355.00	498,873.00
2022/07/02	60	498,873.00	7,848.00	15,215.00	0.00	0.00	521,936.00	0.00

* Generados por concepto de : Intereses de mora, Intereses de mora sobre seguros, gastos Legales, sancion por cheques devueltos, gastos de papeleria, acreedores, excedentes de capital, valores pendientes de intereses corrientes, de mora o de seguros









 Samsung Triple Camera
Tomada con mi Galaxy A50



© Samsung Triple Camera
© Tomada con mi Galaxy A50



© Samsung Triple Camera
© Tomada con mi Galaxy A50



 Samsung Triple Camera
Tomada con mi Galaxy A50





 Samsung Triple Camera
Tomada con mi Galaxy A50

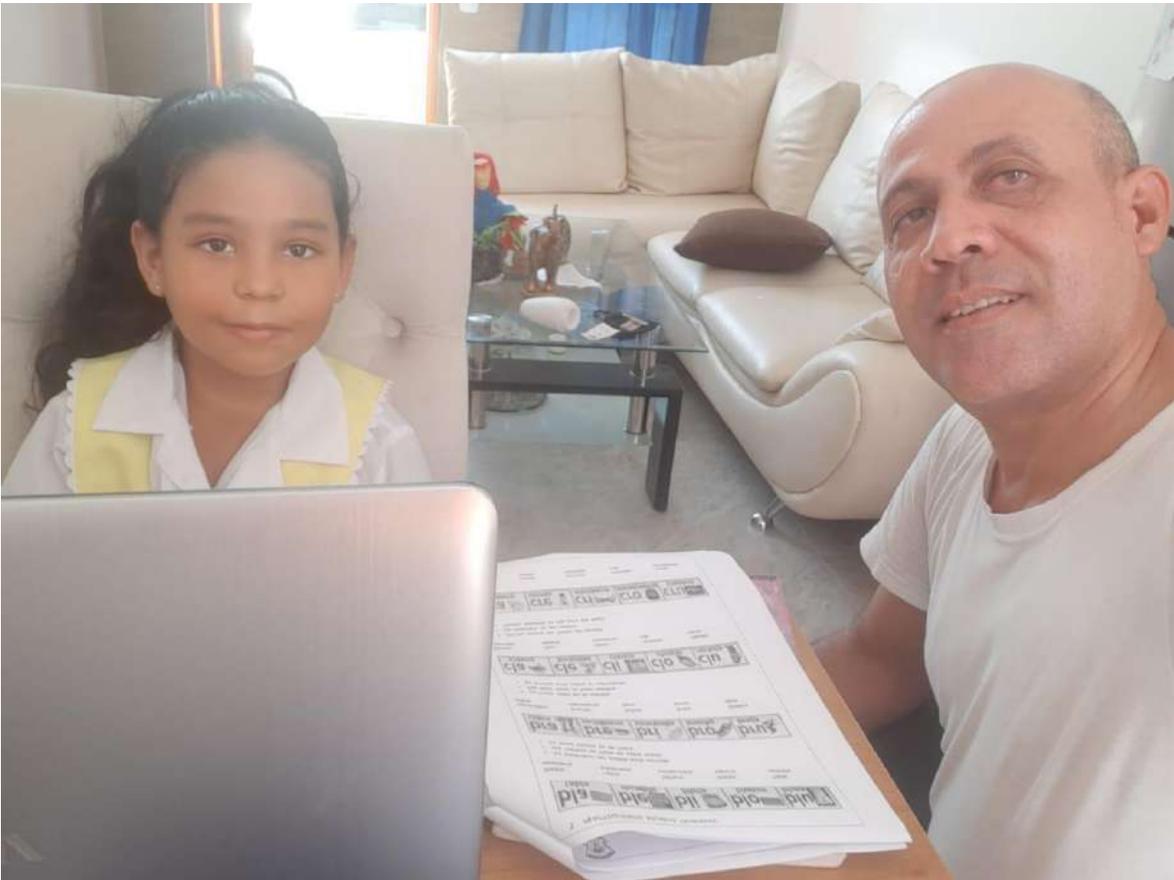


Samsung Triple Camera
Tomada con mi Galaxy A50



Samsung Triple Camera

Tomada con mi Galaxy A50





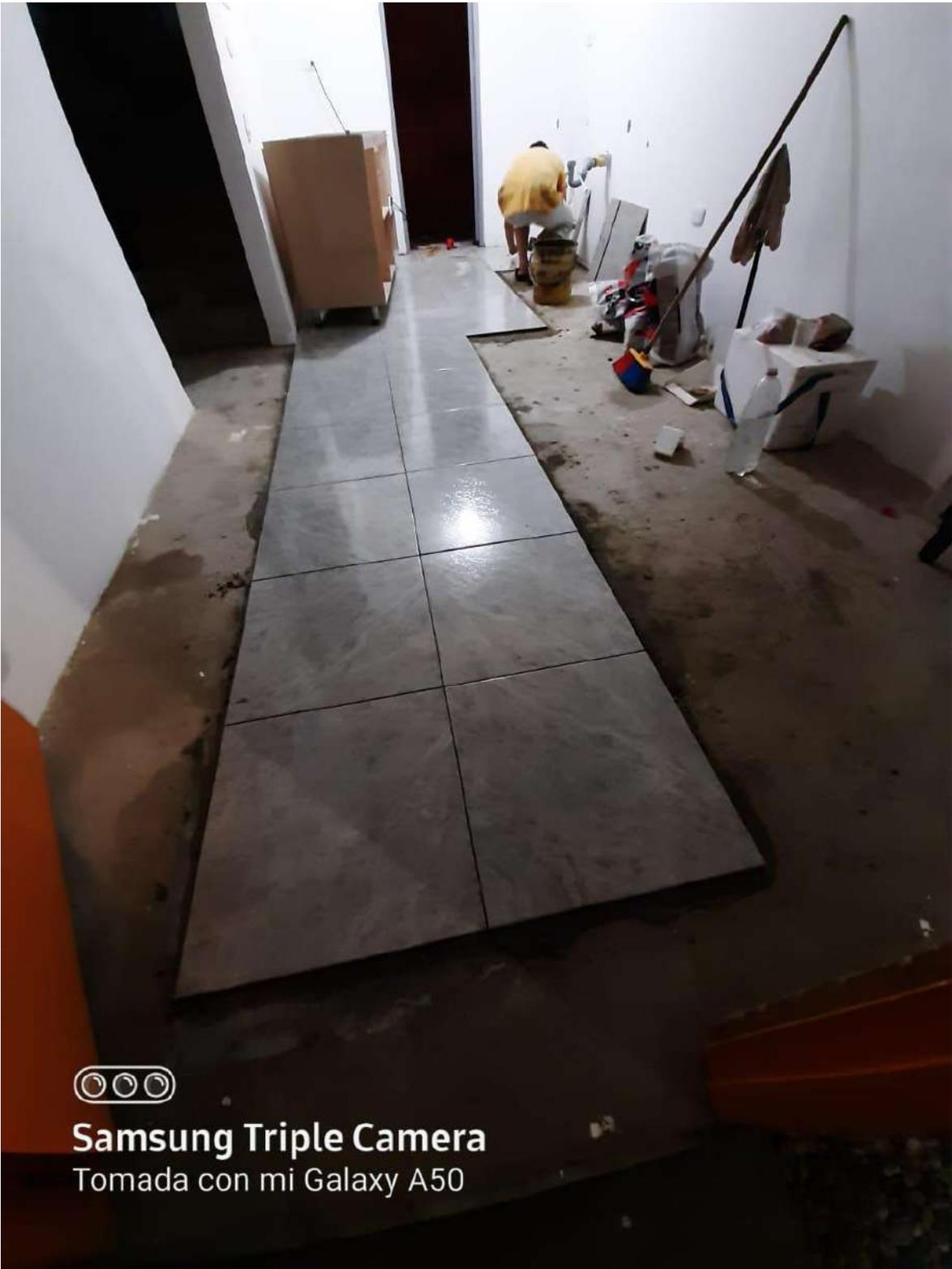
Samsung Triple Camera
Tomada con mi Galaxy A50





Samsung Triple Camera

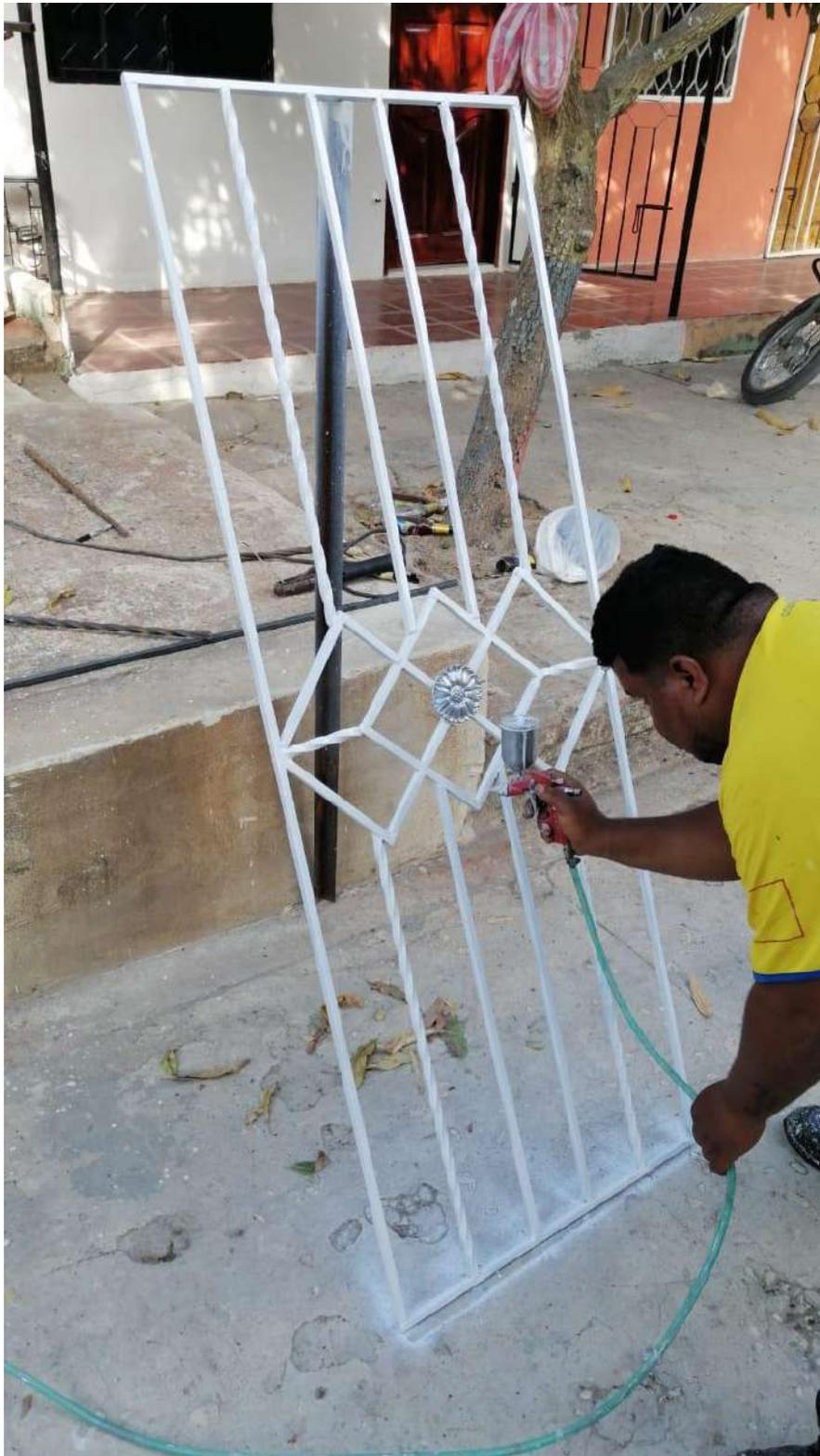
Tomada con mi Galaxy A50

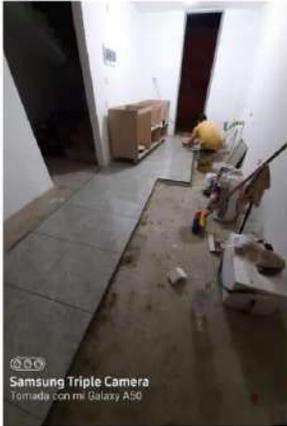


Samsung Triple Camera

Tomada con mi Galaxy A50







CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 8780779
NOMBRES Y APELLIDOS	Rivera Molina,Alexander Jose
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rivera Molina,Alexander Jose, a los 19 días del mes de abril del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**LA JEFE DE LA CENTRAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
CAJACOPI - ATLÁNTICO**

CERTIFICA

Que una vez consultada la base de datos, se verificó y constató que el/la señor(a):

Cédula	Nombre	Fecha Afiliación
8780779	RIVERA MOLINA ALEXANDER JOSE	11/10/2018

Se encuentra afiliado a **CAJACOPI-ATLÁNTICO**, a través de la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOLEDAD ATLCO., de igual forma sus beneficiarios:

Identidad	Nombre Beneficiario	Parentesco
1043665000	RIVERA DE LA HOZ ANGELY PAOLA	HIJO
1043179586	RIVERA DE LA HOZ CAMILA	HIJO
26814732	DE_LA_HOZ MUNOZ LAUDITH MARIANA	CONYUGE

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (19) días del mes de Abril de 2021.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales. Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el (19) de Mayo de 2021.

Cordialmente,


ELEONORA ESCOLAR PEREZ
Jefe de Atención al Cliente

01131

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

2301131
REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No
Parte basica 741201
Parte complementaria 07902

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

Notaria Registradora Municipal, Alcaldía, Corregimiento, etc.
NOTARIA CUARTA (4a.)

Municipio
BARRANQUILLA

Código
0804

SECCION GENERAL

Primer apellido RIVERA - - - - - Segundo apellido MOLINA - - - - - Nombres ALEXANDER JOSE - - - - -

Sexo masculino - - - - - Femenino - - - - - Fecha de nacimiento Día 01 Mes Diciembre - - - - - Año 1974

País Colombia - - - - - Departamento Atlántico - - - - - Municipio Barranquilla - - - - -

SECCION ESPECIFICA

Lugar, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento
Hospital de Barranquilla - - - - - Hora 6 A. M.

Acta de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)
Acta de bautismo - - - - - Nombre del profesional que certificó el nacimiento: - - - - - No. de licencia: - - - - -

Nombre
MOLINA NAVARRO - - - - - Nombres RITA DEL CARMEN - - - - - Edad (años cump.) 22 - - - - -

Identificación
C. No. 22.437.834 B/quilla - - - - - Nacionalidad Colombiana - - - - - Profesión u oficio Hogar - - - - -

Nombre
RIVERA CARRILLO - - - - - Nombres JULIO CESAR - - - - - Edad (años cump.) 24 - - - - -

Identificación
C. No. 7.451.027 B/quilla - - - - - Nacionalidad Colombiana - - - - - Profesión u oficio Obrero - - - - -

Identificación
C. No. 22.437.834 B/quilla - - - - - Firma RITA DEL CARMEN MOLINA DE RIVERA - - - - -
Dirección postal
Calle 19 No. 2-20 B/quilla - - - - - Nombre: RITA DEL CARMEN MOLINA DE RIVERA - - - - -

Identificación
Firma
Nombre:
Identificación
Firma
Nombre:
Identificación
Firma
Nombre:

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO
14 Febrero - - - - - 1977

JOSE P. ESMERAL BARROS
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO
DE BARRANQUILLA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
Arts. 115 D. Ley 1260/70 y 1º D. 278/72

(N)

CERTIFICA

Es Fiel y Auténtica Fotocopia tomada de su original, que reposa en los
archivos de Registro de esta Notaria. Para acreditar parentesco.-
Este registro no tiene vencimiento, D. 2189/83, excepto para
matrimonio. - Barranquilla 21 DIC. 1998

